

**Bases  
Concurso Público  
Cargos de Dotación de Centros de  
Salud Familiar**

**PUNTA ARENAS, 2018.-**

Este documento es propiedad de la Corporación Municipal de Punta Arenas. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de ella.

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, el Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, Alcalde de la Comuna Punta Arenas, Don Claudio Radonich Jiménez, convoca a Concurso Público de antecedentes para proveer los cargos indicados a continuación para los Centros de Salud Familiar de la comuna, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas:

**Artículo Primero: De los cargos llamados a concurso.**

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Dentistas</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Thomas Fenton		1	22	44
CESFAM Dr. Mateo Bencur			22	

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Médicos</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>264</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM 18 de Septiembre		2	44	88
CESFAM Dr. Mateo Bencur		2	44	88
CESFAM Dr. Juan Damianovic		2	44	88

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Químico Farmacéutico</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
Bodega Área Gestión Salud		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Enfermera</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>352</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM 18 de Septiembre		2	44	88
CESFAM Carlos Ibáñez		1	44	44
CESFAM DR. Thomas Fenton		2	44	88
CESFAM Dr. Juan Damianovic		1	44	44
CESFAM Dr. Mateo Bencur		2	44	88

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Nutricionista</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>88</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Juan Damianovic		1	44	44
CESFAM Dr. Mateo Bencur		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Asistente Social</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>88</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM 18 de Septiembre		1	44	44
CESFAM Dr. Thomas Fenton		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Psicólogo</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>132</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Tomas Fenton		1	44	44
CESFAM Dr. Mateo Bencur		1	44	44
CESFAM Dr. Juan Damianovic		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Kinesiólogo</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>132</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Tomas Fenton		1	44	44
CESFAM Dr. Mateo Bencur		1	44	44
CESFAM Carlos Ibáñez		1	22	44
CESFAM Dr. Juan Damianovic			22	

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Matrona</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>132</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Tomas Fenton		1	44	44
CESFAM 18 de Septiembre		1	44	44
CESFAM Dr. Mateo Bencur		1	22	44
CESFAM Dr. Juan Damianovic			22	

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>TENS</b>	<b>17</b>	<b>44</b>	<b>748</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM 18 de Septiembre		3	44	132
CESFAM Carlos Ibáñez		1	44	44
CESFAM Dr. Thomas Fenton		2	44	88
CESFAM Dr. Juan Damianovic		5	44	220
CESFAM Dr. Mateo Bencur		6	44	264

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Técnico N. Superior</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>88</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
Bodega Área Gestión Salud		1	44	44
CESFAM Dr. Thomas Fenton		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Técnico Computación</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Carlos Ibáñez		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Podólogo</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Mateo Bencur		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Administrativos</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>352</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Carlos Ibáñez		1	44	44
CESFAM Dr. Thomas Fenton		1	44	44
CESFAM Dr. Juan Damianovic		3	44	132
CESFAM Dr. Mateo Bencur		3	44	132

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL	
<b>Auxiliar Servicios</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>88</b>	
ESTABLECIMIENTO		CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Mateo Bencur		1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL
<b>Chofer</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>44</b>

ESTABLECIMIENTO	CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
Área Gestión Salud	1	44	44

Función	CARGOS	HORAS	TOTAL
<b>Mayordomo</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>44</b>

  

ESTABLECIMIENTO	CARGOS	HORAS	TOTAL HORAS
CESFAM Dr. Mateo Bencur	1	44	44

No obstante la postulación a cada establecimiento de Salud Primaria, es necesario expresar que la Entidad Administradora, acorde a las necesidades del servicio y acorde a la Letra E, art. 58 de la Ley 18.883, podrá modificar de manera unilateral y sin acuerdo alguno con el funcionario, el lugar de prestación de servicios de él.

El nombramiento en el será en calidad de Indefinido.

**Artículo Segundo: Antecedentes Generales de los Cargos a Postular.**

**2.1 Descripción General del Cargo:** El cargo requiere funcionarios con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de adaptarse a los cambios de la Reforma de Salud para ser un aporte al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

**2.2 Competencias Generales para el Desempeño de los Cargos a Postular:**

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.

5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio solicitado por su empleador.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

**2.3 Remuneración:** Se pagará acorde a lo estipulado en los Artículo 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen la remuneración comunal solamente las siguientes:

- a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.
- b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.
- c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

**Artículo Tercero: Requisitos para Postular.** Son aquellos necesarios para ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna, los cuales serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:



**3.1 Requisitos Generales:** Se definen como requisitos generales los establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378, los cuales son:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**3.2 Requisitos Específicos de Postulación:** Para efectos de postular al presente Concurso Publico, deberán cumplirse las siguientes condiciones legales, a saber;

1. Estar en posesión de un título o certificado de estudios correspondiente a la categoría funcionaria que se postula. El que se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según Profesión.
4. Deseable formación en Salud Pública y/o Específicas de su profesión, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, con fotocopias legalizadas vigentes.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público Anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

En todo momento La Corporación se reserva el derecho de verificar la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los oponentes al concurso.

A mayor abundamiento, se debe estar habilitado conforme a la legislación chilena para ejercer profesión que incide en la postulación, dentro del territorio nacional.

#### **Artículo Cuarto: De la Postulación.**

**4.1 Forma de Postular:** Cada postulante podrá acceder al portal institucional [www.cormupa.cl](http://www.cormupa.cl) para descargar las respectivas bases, asimismo, podrá retirar las bases del concurso y ficha de postulación en las dependencias del Área Salud de la Corporación Municipal, ubicada en la ciudad de Punta Arenas, en 21 de mayo 2080, esquina Latorre, desde las 09:00 a 13:00 hrs., dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

**4.2 Entrega de Antecedentes:** Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger los profesionales más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: **Antecedentes Curriculares de Formación y Capacitación, Experiencia Laboral y Competencia Profesional**, este último punto, por medio de una evaluación psicológica y entrevista con la comisión.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina antes señalada, desde las 09:00 a 13:00 hrs., dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

La recepción de las postulaciones podrá ser vía personal o por correo certificado, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, según se solicite, ordenado de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. **No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.**

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso de los antecedentes del postulante. En el caso de ser una postulación por correo certificado, se comunicara al correo electrónico que haya señalado el postulante en su ficha de postulación.

Toda la documentación será recepcionada en sobre único, cerrado, debidamente rotulado y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes.

La información relativa a las fechas y procesos de selección será publicada en el Área Salud de la Corporación Municipal, ubicado en 21 de mayo 2080, esquina Latorre, Punta Arenas, y a través del sitio web [www.cormupa.cl](http://www.cormupa.cl). Será de exclusiva responsabilidad de cada Postulante tomar conocimiento e informarse de las sucesivas fases de este proceso de selección.

**4.3 Antecedentes y Documentos para Postular:** Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos vigentes de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

1. **Ficha de Postulación;** completar Ficha de Postulación (Anexo 1). Se debe presentar una ficha de postulación por cada cargo al que postule.
2. **Currículum Vitae ordenado:** con nombre y número de Cédula de Identidad; correo electrónico, teléfono vigente y otros de interés.
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad,** por ambos lados, legalizada ante notario.

4. **Certificado según Categoría a postular:**

Categoría A y B, posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley n° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley n°19.664.

Categoría C, se requerirá un título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría E, se requerirá fotocopia legalizada de licencia o certificado de enseñanza media.

Categoría F, se requerirá fotocopia legalizada de licencia o certificado de enseñanza básica.

5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)

6. **Certificado de Nacimiento, original.**

7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si realizo o no el servicio militar, de igual manera lo debe presentar, solo varones).

8. **Certificados de estudios Postítulo o Postgrado**, según corresponda, fotocopia legalizada.

9. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió. Con una antigüedad de 10 años, desde Junio del 2008, fotocopia legalizada vigente.

10. **Acreditación de experiencia**, en Atención Primaria, y/o Sector Público y privado, mediante la certificación correspondiente. Experiencia Efectiva (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones). El documento debe ser en original y/o fotocopia legalizada del original de la empresa o departamento de recursos humanos.

11. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público**, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (se adjunta formato, Anexo 2)
12. **Certificado de salud compatible para el cargo** otorgado por un médico acreditado en la Superintendencia de Salud.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a "Sres. Comisión de Concurso Dotación APS", indicando nombre del postulante (anexo 3).

#### **Artículo Quinto: La Comisión del Concurso:**

**5.1. De la Constitución y miembros:** En conformidad a lo indicado en el Artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concurso, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

La Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

1. La Jefa de Área Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas.
  2. El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, según corresponda.
  3. El jefe que corresponda de conformidad a la Ley 20.157 estructura definida en virtud del artículo 56 a la Art. 2° N° 9 a) unidad en la que se desempeñará el funcionario.
  4. Un Ministro de Fe designado por el Director del Servicio de Salud Magallanes.
- El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.

La Comisión se constituirá con la presencia del 100% de los integrantes. La cual en el caso que no pueda sesionar por la falta de uno de ellos, deberá modificarse, si corresponde, el calendario propuesto en las bases.

Un funcionario de la Corporación Municipal podrá realizar la labor de actuario sin derecho a voz ni a voto.

Un funcionario de la salud primaria y un representante de la comunidad podrán actuar de veedor del proceso, sin derecho a voz ni voto.

## **5.2 Principales Funciones:**

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso dejará constancia de sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro de fe, que estipula la ley N° 19.378.

Para los cargos, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

La Comisión enviará un informe fundado al Alcalde, en el plazo de 1 día, contado desde la Resolución del Concurso.

Toda situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso por simple acuerdo.

### **Artículo Sexto: Del Proceso de Selección**

**Primera Etapa:** Revisión de documentación presentada por los postulantes. En sobre único, cerrado y con remitente como se anexa. Sólo los postulantes que cumplan con toda la documentación pasarán a la segunda etapa. La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos.

**Segunda Etapa:** Revisión de Antecedentes Curriculares de los postulantes:

### 6.1 Antecedentes Curriculares. Puntaje máximo 120 puntos.

La comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores: Capacitación, Experiencia Laboral, y Aptitudes para el cargo:

**Factor Capacitación:** En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, pos títulos y/o magíster presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula:

Categoría A y B:

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
80 – 210	10 puntos
211 – 340	20 puntos
341 – 470	30 puntos
471 – 600	40 puntos
601 y más	50 puntos

Además, se adicionarán 5 puntos por cada pos título y 10 por cada posgrado con un máximo de 20 puntos:

Categoría C, E y F:

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
40 - 60	10 puntos
61 - 80	20 puntos
81 - 100	30 puntos
101 - 120	40 puntos
121 - 140	50 puntos
141 - 160	60 puntos
161 y más	70 puntos

**6.2 Factor Experiencia Asistencial:** Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud:

Años de Servicio	Puntos asignados
0 a 2 años	0 puntos
2 a 4 años	10 puntos
4 a 6 años	20 puntos
6 a 8 años	30 puntos
8 a 10 años	40 puntos
10 años y más	50 puntos

El puntaje se asignará al nivel de años cumplidos.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con el desempeño en los Centros de Salud Familiar y la Salud Pública, para efectos del presente concurso público.

- a. **Experiencia laboral: (Máximo 120 puntos).** Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Años de Servicio	Puntos asignados
1 a 5 años	60 puntos
6 a 10 años	90 puntos
11 a 15 años	120 puntos
16 a 25 años	90 puntos
26 y más años	60 puntos

El puntaje se asignará al nivel de años cumplidos.

**6.3 Examen psicológico:**

A través de la aplicación de un test y/o de una entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente el cargo en el Centro de Salud Familiar de la comuna.



Los resultados se interpretarán como apto o no apto.

## **LOS EVALUADOS COMO NO APTOS, NO PODRÁN CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **6.4 Entrevista personal: Puntaje máximo 120 puntos.**

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes, en base a anexo 4.

#### **Artículo Séptimo: De la Ponderación Porcentual.**

Los porcentajes de los factores a evaluar ya señalados, serán los siguientes:

1. Antecedentes Curriculares	35%
2. Experiencia	35%
3. Entrevista Personal	30%

#### **Artículo Octavo: De la Resolución del Concurso**

Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursa, será requisito obtener al menos el **50%** del puntaje total máximo esperado (60 puntos) y de esta manera podrá conformarse una lista en orden decreciente de todas las postulaciones admisibles, la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde. El Alcalde seleccionará un postulante, según el orden decreciente.

#### **Artículo Noveno: Declarar desierto los cargos**

El Alcalde se reserva el derecho a no seleccionar postulante alguno si estima que no cumple a cabalidad con las exigencias del cargo. Dicha decisión debe ser fundada. Asimismo, el concurso podrá ser declarado desierto, si ningún postulante obtiene el puntaje mínimo para postular.

**Artículo Décimo: Del nombramiento.** A más tardar el día de 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las eventuales prorrogas y modificaciones de las fechas del proceso, que ocurran, por causas imprevistas o necesidades de servicio.

En el evento de que ocurra una prórroga o modificación esta deberá ser comunicada a los postulantes que ha dicha época se encuentren vigentes en su postulación. Dicha comunicación deberá realizarse por la vía más expedita posible, preferentemente a los correos electrónicos entregados por los postulantes.

El Alcalde notificará al candidato seleccionado, quién debe manifestar su aceptación del cargo, mediante declaración escrita y firmada, en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la notificación.

En dicha fecha el Titular deberá cumplir con los requisitos de ingreso a dotación, acorde al artículo 13 de la Ley 19.378.

Si el interesado(a), debidamente notificado(a), personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley. Luego de esto, el Alcalde podrá seleccionar un nuevo postulante para el cargo de acuerdo a lista decreciente.

**ANEXO N° 1**

**FICHA: POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES**

YO: \_\_\_\_\_

C. Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Punta Arenas, para proveer al cargo de \_\_\_\_\_ en el CESFAM \_\_\_\_\_.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. **Ficha de Postulación Llamado a Concurso**
2. **Currículum Vitae ordenado**
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**
4. **Certificado de Título**
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Nacimiento, original.**
7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si procede).
8. **Certificados de estudios de pos título o postgrado,** según corresponda.
9. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.)
10. **Acreditación de experiencia asistencial y directiva** (si corresponde),
11. **Declaración Jurada Simple**
12. **Certificado de salud compatible**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACION JURADA NOTARIAL**

Punta Arenas, República de Chile, a \_\_\_\_\_ (fecha).

Comparece, don (ña) \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ quien bajo la fe de juramento declara:

Cumplir los requisitos para postular al cargo de \_\_\_\_\_ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de dotación de Atención primaria en Salud de la comuna de Punta Arenas.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Punta Arenas, \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**

**Formato de Sobre para Concurso:**

AT. Sres. Comisión Concurso Dotación APS

Remite: \_\_\_\_\_

Postula al Cargo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Punta Arenas, \_\_\_\_\_ del 2018.

## **ANEXO 4**

### **Competencias Generales para el Desempeño de los Cargos a Postular:**

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio solicitado por su empleador.

### **Cronograma de Actividades**

<b>Etapa</b>	<b>Fechas</b>
Fecha de publicación	<b>14 de septiembre</b>
Retiro de Bases	<b>14 de septiembre al 16 de octubre</b>
Recepción de antecedentes	<b>14 de septiembre al 16 de octubre</b>
Constitución de la Comisión de Concurso	<b>8 al 12 de octubre</b>
Análisis de Antecedentes	<b>17 al 19 de octubre</b>
Nómina de Postulantes que pasan a siguiente etapa, Evaluación Psicológica	<b>22 al 26 de octubre</b>
Evaluación Psicológica	<b>29 de octubre al 16 de noviembre</b>
Nómina de Postulantes que pasan a siguiente etapa, Entrevista Personal	<b>19 al 23 de noviembre</b>
Entrevista Personal	<b>26 de noviembre al 14 de diciembre</b>
Elaboración Informe Final	<b>17 al 21 de diciembre</b>
Resolución y Notificación	<b>24 al 28 de diciembre</b>
Nombramiento	<b>31 de diciembre</b>
Inicia Ejercicio Cargo	<b>1 de enero del 2019</b>